

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2025

.- Aprobación de las actas de las sesiones extraordinaria y ordinaria celebradas los días 1 y 4 de abril, de 2025.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 31 de octubre de 2024, relativo a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, para el año 2025.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la rectificación del Anexo VIII del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos para el año 2025, que se anexa a la propuesta, de la siguiente manera:

- *La dotación presupuestaria de la línea 1, destinada a la concesión de subvenciones 2025 a entidades ciudadanas del ámbito de actuación del Distrito Nervión en la modalidad de “Proyectos Específicos”, pasando el correspondiente importe de 18.000€ a 15.000€.*
- *La dotación presupuestaria de la línea 2, para la concesión de subvenciones a entidades ciudadanas del ámbito de actuación del Distrito Nervión en la modalidad “Ayudas en Especie 2025”, pasando el correspondiente importe de 24.000€ a 31.800€.*
- *La dotación presupuestaria de la línea 3, para la concesión de subvenciones a Entidades Ciudadanas del ámbito de actuación en el Distrito Nervión en la modalidad “Gastos de Funcionamiento 2025, pasando el correspondiente importe de 10.000€ a 9.000€.*
- *La creación de una cuarta línea de subvención, destinada al otorgamiento de premios vinculados a concursos de Christmas y de Pintura organizados por el Distrito Nervión, cuya dotación presupuestaria asciende a 3.641,44€ con cargo a la aplicación presupuestaria: 01713.33402.48900.*

SEGUNDO.- Remitir la aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos del año 2025, al Pleno Municipal en la primera sesión ordinaria que se celebre para su toma de conocimiento.

TERCERO.- Remitir la aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos del año 2025, al

órgano responsable del Portal de Transparencia para su publicación en el mismo en cumplimiento del artículo 16. B) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, nº 293, de 19 de diciembre de 2015).

CUARTO.- Remitir la aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos del año 2025 a la Dirección General del Distrito Nervión, responsable de la gestión de subvenciones, así como a Intervención General.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ijRIC+HsMM67LPKE6QjNhA==>

2.2.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos para la contratación del suministro de vestuario del personal adscrito al SPEIS.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente número 2025/ASU/000277 instruido para el suministro de vestuario del personal adscrito al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, así como el pliego de prescripciones técnicas particulares y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y sus Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

SEGUNDO: Aprobar el gasto para el suministro cuyas especificaciones se indican, así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de licitación del expediente de contratación número 2025/ASU/000277 en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos un crédito por los importes que se indican para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato cuyas especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2025/ASU/000277.

Objeto: Suministro de vestuario del personal adscrito al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

Presupuesto base de licitación: 136.420,87 €.

Importe del IVA: 28.648,38 €.

Importe total: 165.069,25 €.

Valor estimado del contrato: 136.420,87 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Lote</i>	<i>Anualidad</i>	<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
<i>Lote 1 Prendas de vestuario de Parque</i>	<i>2025</i>	<i>01031/92003/22104</i>	<i>117.546,50 Euros</i>
<i>Lote 2 Calzado de Parque</i>	<i>2025</i>	<i>01031/92003/22104</i>	<i>15.805,02 Euros</i>
<i>Lote 3 Calzado de deporte</i>	<i>2025</i>	<i>01031/92003/22104</i>	<i>13.576,20 Euros</i>

<i>Lote 4 Prendas de deporte</i>	2025	01031/92003/22104	16.050,65 Euros
<i>Lote 5 Equipo acuático</i>	2025	01031/92003/22104	2.090,88 Euros

Garantía definitiva: El 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, IVA excluido.

Garantía complementaria: En los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad, se exigirá una garantía complementaria consistente en el 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, IVA excluido.

Plazo de ejecución: Para todos los lotes: 30 días naturales conforme a lo indicado en el apartado séptimo de los PPT.

Plazo de entrega del suministro: Para todos los lotes: 30 días naturales conforme a lo indicado en el apartado séptimo de los PPT.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, art.156 LCSP. Múltiples criterios.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002192.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPBJCBE2JKU4CIMRKI3DK4>

2.3.- Aceptar el desistimiento de solicitud de uso del inmueble denominado Nave en calle Antonio Maura Montaner, nº 7.

ACUERDO

“PRIMERO: Aceptar el desistimiento realizado por la entidad Sevilla Game Factory, SL con C.I.F. B-72.522.097, de su solicitud de iniciativa privada para el uso privativo del inmueble denominado Nave en calle Antonio Maura Montaner nº 7, que figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla con códigos número 34.686-GPA (nave) y número 33.329-GPA (terreno), para destinarlo a usos formativos del ámbito de los videojuegos y, en concreto, al proyecto que denominan “La Fábrica del Videojuego” y Campus Tecnológico “Sevilla Games Hub” y que fue admitida a trámite por acuerdo de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2022.

Con la aceptación del desistimiento realizado, se declara concluso el procedimiento, de conformidad con el Art 94 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a Sevilla Game Factory, S.L. con las advertencias legales y reglamentarias que procedan.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ze+47qmlq++p95jU2SNQgg==>

2.4.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 27 de diciembre de 2024, relativo a la aprobación de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo a la empresa sevillana 2024.

ACUERDO

“PRIMERO.- Rectificar error material, conforme al artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la aplicación presupuestaria prevista en el punto segundo del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada en fecha de 27 de diciembre de 2024, por el que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo a la empresa sevillana 2024, en el siguiente sentido:

DONDE DICE: “SEGUNDO: Aprobar el gasto que conlleva por importe de 250.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 06101-43302-77000”.

DEBE DECIR: “SEGUNDO: Aprobar el gasto que conlleva por importe de 250.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 01161-43302-77000”.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Intervención municipal, para su conocimiento y efectos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dQiPh4DzM6AmxI/d2C8DGA==>

2.5.- Cese y nombramiento de vocales titulares y suplentes en el Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi.

ACUERDO

“PRIMERO.- Disponer el cese de D. José Lugo Moreno, como vocal titular, y de D. Álvaro Pimentel Siles, como vocal suplente, del Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi, en representación del Grupo Político Municipal P.P., por haber dejado de ser D. José Lugo Moreno Presidente del Instituto del Taxi.

SEGUNDO.- Nombrar a D. Álvaro Pimentel Siles, como vocal titular, y a D. Juan Francisco Bueno Navarro, como vocal suplente, del Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi, en representación del Grupo Político Municipal P.P., por ser D. Álvaro Pimentel Siles el actual Presidente del Instituto del Taxi, en virtud de la Resolución de Alcaldía N° 793, de 16 de agosto de 2024.

TERCERO.- Disponer el cese, por renuncia, de D^a. Ángela María Moreno Ramón, como vocal titular, y de D. José Luis García Martínez, como vocal suplente, del Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi, en representación del Grupo Político Municipal PP.

CUARTO.- Nombrar a D. José Lugo Moreno, como vocal titular, y a D. José Luis García Martínez, como vocal suplente, del Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi, en representación del Grupo Político Municipal PP.

QUINTO.- Cesar como vocal experto a D. Alberto Anaya Henares, por haber cesado en el desempeño del cargo de Director General de Movilidad, y nombrar como vocal experto a D. Juan García López, actual Director General de Movilidad.

SEXTO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+/TND8vqRCeXhVse4Qut8Q==>

2.6.- Aceptar la cesión unilateral y gratuita de la parcela SIPS, identificada como “ZONA TRES” de la Modificación nº 40 del Plan General, sita en calle Fernández Rivera, nº 49.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aceptar la cesión unilateral y gratuita de la parcela calificada de SIPS identificada como “ZONA TRES” de la Modificación nº 40 del Plan General (aprobada por el Pleno municipal del 17 de octubre de 2019), resultante del proyecto de parcelación autorizado por Comisión Ejecutiva de la GUMA, de fecha 28 de noviembre de 2023 y que se corresponde con la parcela catastral 6913004TG3461S0001QS, sita en la Calle Fernández Rivera nº 49, realizada la cesión unilateral y gratuita mediante escritura pública otorgada por la “Fundación Vedruna Educación” el 21 de marzo de 2025 ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Francisco Javier López Cano, número 799 de su protocolo:

* Situación: C/ Fernández Rivera nº 49 (pendiente de independizar físicamente del Centro Docente Santa Joaquina de Vedruna, sito en la C/ Espinosa y Cárcel).

* Descripción: “3) URBANA. - TRES. - Parcela de terreno ZONA TRES señaladas con el número cuarenta y nueve-3 de la calle Espinosa y Cárcel, en el Barrio de Nervión, en Sevilla. Ocupa una superficie de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados (417 m²) Linda, al Norte; con la parcela UNO de esta división, al Sur; con la parcela UNO de esta división, al Este; con la parcela UNO de esta división y al Oeste; con la calle Fernández de Ribera”.

*Inscripción: Registro de la Propiedad nº 12 de Sevilla, Finca 43.810 y SEVILLA CRU: 41035000559729.

* Naturaleza: Demanial.

*Referencia Catastral: 6913004TG3461S0001QS.

* Libre de cargas y gravámenes

* Cedente: “Fundación Vedruna Educación”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HBg3wt5bYKmhDqqXpb5iSA==>

2.7.- Aprobar, inicialmente, el Plan Parcial de Ordenación SUS-DBP-06 “Villanueva del Pítamo” y su Estudio Ambiental Estratégico.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar inicialmente el Plan Parcial de Ordenación SUS-DBP-06 "Villanueva del Pítamo" y su Estudio Ambiental Estratégico, promovido por la JUNTA DE COMPENSACION DEL SUS-DBP-06 "VILLANUEVA DEL PITAMO".

SEGUNDO: Someter a exposición pública el Plan Parcial de Ordenación SUS-DBP-06 "Villanueva del Pítamo" y su Estudio Ambiental Estratégico por plazo común de 45 días, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en los tablones de anuncios del municipio y en la página web de la Gerencia de Urbanismo, conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 del RDL 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, art. 70 ter de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 40.5.g) de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y art.38.4 de la Ley 7/2007 de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la calidad Ambiental.

TERCERO: El gasto derivado de la publicación aludida en el acuerdo anterior habrá de ser costado por el promotor del documento, según lo dispuesto en el art. 189.1.c).2º del Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre.

CUARTO: Condicionar la aprobación definitiva al informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de fecha 3 de abril de 2025, que ha sido notificado a los promotores a estos efectos y al cumplimiento de lo que pudiera ser exigido por los informes sectoriales solicitados y pendientes de emisión.

QUINTO: Solicitar informe relativo a las Vías Pecuarias conforme a lo establecido en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEXTO: Solicitar informe a la Dirección General de Carreteras de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en los arts. 35.2 de la ley 8/2001 de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía y art. 78.4 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre.

SÉPTIMO: Solicitar informe a la Consejería de Cultura y Deporte, conforme a lo establecido en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

OCTAVO: Solicitar informe a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, conforme a lo previsto en el art. 75.2.b) de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

NOVENO: Solicitar informe a la Consejería de Salud y Consumo, conforme a lo establecido en el art. 78.4 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre y art. 56 de la Ley 16/2011 de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cZ+Q2filZbVunMWdFQtEhg==>

2.8.- Aprobar, inicialmente, Estudio de Detalle en parcela sita en calle Marruecos, nº 33.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en parcela sita en C/ Marruecos, nº 33, promovido por ARQURA HOMES FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS.

SEGUNDO: Someter el documento a información pública por plazo de 20 días, en cumplimiento de lo establecido en el art. 78 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art. 104 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento General. El anuncio será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

TERCERO: El gasto derivado de la publicación aludida en el acuerdo anterior habrá de ser costado por el promotor del documento, según lo dispuesto en el art. 189.1.c).2º del Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre.

CUARTO: Condicionar la aprobación definitiva al informe de la Dirección General de Aviación Civil.

QUINTO: Solicitar informe a la Consejería de Cultura, conforme a lo establecido en el art. 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

SEXTO: Deben cumplimentarse las exigencias contenidas con el art. 14 bis del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, por el que aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HUGjhjUnVW9Bekh226JfAA==>

2.9.- Aceptar Adenda a Resolución de 18 de octubre de 2021 de la Secretaria de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, para la promoción de viviendas en alquiler (Plan 20.000).

ACUERDO

“ÚNICO.- Aceptar la III ADENDA a la Resolución de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de fecha 18 de octubre de 2021, por la que se concede subvención nominativa al Ayuntamiento de Sevilla por importe de 4.000.000,00 euros para

promoción de viviendas en alquiler (Plan 20.000) de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, aprobada mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Vivienda y Agenda Urbana, de fecha de 21 de marzo de 2025, cuyo texto se adjunta al presente acuerdo como Anexo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fw5iiEwp1Btnj2IaJ7UgPg==>

2.10.- Aceptar Adenda a Resolución de 21 de octubre de 2022 de la Secretaria de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, para la promoción de viviendas en alquiler (Plan 20.000).

ACUERDO

“ÚNICO: Aceptar la ADENDA a la Resolución de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de fecha 21 de octubre de 2022, por la que se concede subvención nominativa al Ayuntamiento de Sevilla por importe de 4.000.000,00 euros para promoción de viviendas en alquiler (Plan 20.000) de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 , mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Vivienda y Agenda Urbana, de fecha de 21 de marzo de 2025, cuyo texto se adjunta al presente acuerdo como Anexo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jvifbxF4avFJ8EgMHGhNGQ==>

2.11.- Aceptar Adenda a Resolución de 26 de abril de 2023 de la Secretaria de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, para la promoción de viviendas en alquiler (Plan 20.000).

ACUERDO

“ÚNICO: Aceptar la TERCERA ADENDA a la Resolución de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de fecha de 26 de abril de 2023, por la que se concede subvención nominativa al Ayuntamiento de Sevilla por importe de 4.000.000,00 euros para promoción de viviendas en alquiler (Plan 20.000) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, aprobada mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Vivienda y Agenda Urbana, de fecha de 21 de marzo de 2025, cuyo texto se adjunta al presente acuerdo como Anexo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DI/bDOtQzxVXiStuY3vnog==>

2.12.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 28 de marzo de 2025, relativo a la aprobación de acuerdo de colaboración con el Centro Docente CDP San Miguel-Adoratrices, para la realización de prácticas en el Distrito Nervión y Bellavista-la Palmera.

ACUERDO

“ÚNICO.-, Modificar el acuerdo adoptado por la Excmo. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de fecha 28 de marzo de 2025, en virtud del cual se aprobó Acuerdo de colaboración así como Adenda correspondiente al mismo entre el Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente C.D.P. San Miguel-Adoratrices, para el programa de formación en Centros de Trabajo, sustituyendo a los alumnos :

D. Daniel Martínez Palma, prácticas en Distrito Nervión.

D. Hugo Sánchez Garrido, prácticas en Distrito Bellavista-La Palmera.

Por los alumnos/as:

D^a. Nuria Vaca Sánchez, prácticas en Distrito Nervión.

D. Oscar Martín García, prácticas en Distrito Bellavista-La Palmera.

Permaneciendo inalterable el resto de cláusulas del Acuerdo y Adenda aprobados en Junta de Gobierno de fecha 28 de marzo de 2025”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/h5ADbTpS4HUBynB6An+osQ==>

2.13.- Aprobar acuerdo de colaboración con el Centro Docente E.A.S.D, para la realización de prácticas en el Centro Cívico Torreblanca.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el Acuerdo de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente E.A.S.D. de Sevilla, bajo el programa de formación en Centros de Trabajo, a fin de posibilitar a las Alumnas del Ciclo formativo 2º C.F.G.S. (Artes Plásticas y Diseño, modalidad mosaico), D.^a Gema María Sollero Vidal y Ana Karina Orellana Vicuña la realización de prácticas en el Centro Cívico Torreblanca, con el fin de adquirir una mejor cualificación a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fgtoNk5be8PftrlTA2P5Tw==>

2.14.- Aprobar acuerdo de colaboración con el Centro Docente E.A.S.D, para la realización de prácticas en el Centro Cívico Torreblanca.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el Acuerdo de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente E.A.S.D. de Sevilla, bajo el programa de formación en Centros de Trabajo, a fin de posibilitar a las Alumnas del Ciclo formativo 2º C.F.G.S. (Artes Plásticas y Diseño, modalidad Artes aplicadas al Muro), D.ª María Reyes Morales Gálvez, Olha Vorovska y Esther Rodríguez Rodríguez la realización de prácticas en el Centro Cívico Torreblanca, con el fin de adquirir una mejor cualificación a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F3puLG3guzphRuiPuVf0hw==>

2.15.- Adjudicar el contrato de servicio para la realización de trabajos de mantenimiento y conservación de los Colegios Públicos (CEIPs), Centros de Educación permanente (CEPERs) y Edificios de titularidad municipal. Lotes 1, 2 y 3.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las ofertas presentadas y admitidas a la licitación en los lotes 1, 2 y 3 por el siguiente orden:

LOTE 1: CEIP y CEPER en los siguientes Distritos: Casco Antiguo, Macarena, Nervión, Triana, Norte, San Pablo-Santa Justa y Los Remedios.

O r d e n	EMPRESAS ADMITIDAS	Criterio 1. % baja a precios unitarios del PPT OFERTA ECONÓMICA			Criterio 2. Reducción del tiempo de respuesta		Criterio 3. Nº cursos de Formación del personal		Criterio 4. Nº medios técnicos de baterías sin emisión de CO2		Criterio 5. Nº vehículos tipo furgoneta 595 KG de carga útil mínima y 100% eléctricos	TOTAL	
		BASE (€)	BAJA	Puntos	Horas	Puntos	Cursos	Puntos	Medios	Puntos	Coches	Puntos	
1	ALVAC SA	790355,53	23,49 %	60,36	1	10,00	4	10,00	14	5	3	5,00	90,36
2	COMSA SERVICE FACILITY MANAGEM.S AU	846034,74	18,10 %	46,51	1	10,00	4	10,00	14	5,00	3	5,00	76,51
3	URBIA INTERMEDIA CIÓN INGENIERÍA Y SERV. SA	854092,21	17,32 %	44,51	1	10,00	4	10,00	13	4,90	3	5,00	74,41
4	GENERA QUATRO SL	863492,6	16,41 %	42,17	1	10,00	4	10,00	14	5,00	3	5,00	72,17

5	ACSA OBRAS E INFRAESTRUCT. SAU	959665,78	7,10 %	18,25	1	10,00	4	10,00	3	3,00	3	5,00	46,25
6	COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS SA	991895,67	3,98 %	10,23	1	10,00	4	10,00	14	5,00	3	5,00	40,23

LOTE 2: CEIP y CEPER en los siguientes Distritos: Cerro-Amate, Sur, Este-Alcosa-Torreblanca y La Palmera-Bellavista.

Orden	EMPRESAS ADMITIDAS	Criterio 1. % baja a precios unitarios del PPT OFERTA ECONÓMICA			Criterio 2. Reducción del tiempo de respuesta		Criterio 3. Nº cursos de Formación del personal		Criterio 4. Nº medios técnicos de baterías sin emisión de CO2		Criterio 5. Nº vehículos tipo furgoneta 595 KG de carga útil mínima y 100% eléctricos		TOTAL	
		BASE (€)	BAJA	Puntos	Horas	Puntos	Cursos	Puntos	Medios	Puntos	Coches	Puntos		
1	ALVAC SA	790.252,23 €	23,50 %	59,80	1	10,00	4	10,00	14	5,00	3	5,00	89,80	
2	COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT SAU	846.034,74 €	18,10 %	46,06	1	10,00	4	10,00	14	5,00	3	5,00	76,06	
3	URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERÍA Y SERVICIOS SA	854.092,21 €	17,32 %	44,07	1	10,00	4	10,00	13	4,90	3	5,00	73,97	
4	GENERA CUATRO SL	863.492,60 €	16,41 %	41,75	1	10,00	4	10,00	14	5,00	3	5,00	71,75	
5	ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SAU	940.038,60 €	9,00 %	22,90	1	10,00	4	10,00	3	3,00	3	5,00	50,90	
6	COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS SA	991.895,67 €	3,98 %	10,13	1	10,00	4	10,00	14	5,00	3	5,00	40,13	

LOTE 3: Edificios Municipales

Orden	EMPRESAS ADMITIDAS	Criterio 1. % baja a precios unitarios del PPT OFERTA ECONÓMICA			Criterio 2. Reducción del tiempo de respuesta		Criterio 3. Nº cursos de Formación del personal		Criterio 4. Nº medios técnicos de baterías sin emisión de CO2		Criterio 5. Nº vehículos tipo furgoneta 595 KG de carga útil mínima y 100% eléctricos		TOTAL
		BASE (€)	BAJA	Puntos	Horas	Puntos	Cursos	Puntos	Medios	Puntos	Coches	Puntos	
1	ALVAC SA	472.761,71 €	18,25 %	49,78	1	10,00	4	10,00	14	5,00	3	5,00	79,78

2	COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT SAU	473.629,17 €	18,10 %	49,38	1	10,00	4	10,00	14	5,00	3	5,00	79,38
3	GENERA QUATRO SL	483.402,47 €	16,41 %	44,77	1	10,00	4	10,00	3	2,10	1	2,50	69,37
4	URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERÍA Y SERVICIOS SA	495.951,62 €	14,24 %	38,85	1	10,00	4	10,00	13	4,90	3	5,00	68,75
5	ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SAU	548.230,10 €	5,20 %	14,19	1	10,00	4	10,00	3	3,00	3	5,00	42,19
6	COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS SA	560.663,59 €	3,05 %	8,32	1	10,00	4	10,00	14	5,00	3	5,00	38,32

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de servicios que se indica, según las reglas de concurrencia de lotes establecidas en el Anexo I del PCAP, a las empresas que se relacionan, por el importe que también se señala:

Expte.: 2024/ASE/000612.

Objeto: Servicio para la realización de trabajos de mantenimiento y conservación de los Colegios Públicos (CEIPs), Centros de Educación Permanente (CEPERs) y Edificios de titularidad municipal del Ayuntamiento de Sevilla, 3 lotes.

LOTE 1: CEIP y CEPER en los siguientes Distritos: Casco Antiguo, Macarena, Nervión, Triana, Norte, San Pablo-Santa Justa y Los Remedios.

Presupuesto de licitación: 1.033.009,45€, IVA no incluido.

Importe de adjudicación: 1.033.009,45 €, IVA no incluido, tal como se detalla a continuación:

- 18,10 % de Baja ÚNICA aplicar a todos y cada uno de los precios unitarios indicados en el Anexo I del PPT.
- Reducción del tiempo de respuesta en avería urgente en 1 hora.
- Compromiso de impartir 4 cursos para 10 trabajadores entre peones, ayudantes, oficiales y encargados.
- Asignación a la ejecución del contrato servicio y utilización de 2 o más Plataformas elevadoras móviles de personas; 2 o más Martillos rompedor de gran potencia y 10 o más Pequeña maquinaria manual.
- Asignación en la ejecución del contrato y utilización de 3 o más vehículos tipo furgoneta 595 KG de carga útil mínima y 100% ELÉCTRICOS según descripción cláusula 12 PPT.

Importe del IVA: 216.931,98 €.

Importe total: 1.249.941,43 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Lote	Aplicación Presupuestaria	Importe con IVA
Lote 1	01111/32302/21200/2025	700.000,00€
Lote 1	01111/32302/21200/2026	549.941,43€

Adjudicatario: COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT S.A.U (A60470127)

Garantía definitiva: 51.650,47 €.

Plazo de ejecución: 12 meses, comenzando a computar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato. Prorrogable por un plazo máximo de 12 meses, en una o varias prórrogas.

Plazo de garantía del contrato: 1 año a contar de la fecha del parte de intervención en la instalación que deberá estar suscrito por el responsable del edificio y el técnico de la empresa adjudicataria.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto, de regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el art. 156 LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

LOTE 2: CEIP y CEPER en los siguientes Distritos: Cerro-Amate, Sur, Este-Alcosa-Torreblanca y La Palmera-Bellavista.

Presupuesto de licitación: 1.033.009,45 €.

Importe de adjudicación: 1.033.009,45 €, tal como se detalla a continuación:

- 23,50 % de Baja ÚNICA. Aplicar a todos y cada uno de los precios unitarios indicados en el Anexo I del PPT.

- Reducción del tiempo de respuesta en avería urgente en 1 hora.

- Compromiso de impartir 4 cursos para 10 trabajadores por lote entre peones, ayudantes, oficiales y encargados.

- Asignación a la ejecución del contrato servicio y utilización de 2 o más Plataformas elevadoras móviles de personas, 2 o más Martillos rompedor de gran potencia y 10 o más pequeña maquinaria manual.

-Asignación en la ejecución del contrato y utilización de 3 o más vehículos tipo furgoneta 595 KG de carga útil mínima y 100% ELÉCTRICOS según descripción cláusula 12 PPT.

Importe del IVA: 216.931,98 €.

Importe total: 1.249.941,43 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Lote</i>	<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
<i>Lote 2</i>	<i>01111/32302/21200/2025</i>	<i>700.000,00 €</i>
<i>Lote 2</i>	<i>01111/32302/21200/2026</i>	<i>549.941,43 €</i>

Adjudicatario: ALVAC S.A. (A40015851)

Garantía definitiva: 51.650,47 €.

Plazo de ejecución: 12 meses, comenzando a computar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato. Prorrogable por un plazo máximo de 12 meses, en una o varias prórrogas.

Plazo de garantía del contrato: 1 año a contar de la fecha del parte de intervención en la instalación que deberá estar suscrito por el responsable del edificio y el técnico de la empresa adjudicataria.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto, de regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el art. 156 LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

LOTE 3: Edificios Municipales.

Presupuesto de licitación: 578.301,79 €.

Importe de adjudicación: 578.301,79 €, tal como se detalla a continuación:

- 16,41 % de Baja ÚNICA. Aplicar a todos y cada uno de los precios unitarios indicados en el Anexo I del PPT.

- Reducción del tiempo de respuesta en avería urgente en 1 hora.

- Compromiso de impartir 4 cursos para 10 trabajadores por lote entre peones, ayudantes, oficiales y encargados.

- Asignación a la ejecución del contrato servicio y utilización de 1 Plataforma elevadora móvil de personas, 1 Martillo rompedor de gran potencia y 1 Pequeña maquinaria manual.

-Asignación en la ejecución del contrato y utilización de 1 vehículo tipo furgoneta 595 KG de carga útil mínima y 100% ELÉCTRICOS según descripción cláusula 12 PPT.

Importe del IVA: 121.143,37 €.

Importe total: 699.745,16 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Lote</i>	<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
<i>Lote 3</i>	<i>01111/92012/21200/2025</i>	<i>400.000,00 €</i>
<i>Lote 3</i>	<i>01111/92012/21200/2026</i>	<i>299.745,16€</i>

Adjudicatario: GENERA QUATRO S.L. (B97207567)

Garantía definitiva: 28.915,09 €.

Plazo de ejecución: 12 meses, comenzando a computar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato. Prorrogable por un plazo máximo de 12 meses, en una o varias prórrogas.

Plazo de garantía del contrato: 1 año a contar de la fecha del parte de intervención en la instalación que deberá estar suscrito por el responsable del edificio y el técnico de la empresa adjudicataria.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto, de regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el art. 156 LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196

TERCERO.-Nombrar como responsables del contrato de servicio para la realización de trabajos de mantenimiento y conservación de los Colegios Públicos (CEIPs), Centros de Educación Permanente (CEPERs) y Edificios de titularidad municipal del Ayuntamiento de Sevilla (3 lotes), de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 del PCAP y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, a las personas que a continuación se indican:

Para los lotes 1, 2 y 3:

Titular: D. José Manuel Díaz Jiménez, Jefe del Departamento de Mantenimiento de Edificios Municipales.

Suplente en caso de ausencia, vacante o enfermedad: D^a Eva María Domínguez Domínguez, Arquitecta técnica, Adjunta de Sección, adscrita al Departamento de Mantenimiento de Edificios municipales”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPBJCBMYJ2HS64XGEP2VMQ>

2.16.- Aprobar el Plan Específico de Coordinación de Feria 2025.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el Plan Específico de Coordinación Feria 2025 elaborado por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos, en consonancia con las directrices contenidas en el Plan Territorial de Emergencia de la Ciudad de Sevilla.

SEGUNDO: Aprobar la puesta en marcha del Plan Específico de Coordinación Feria 2025 que se activará desde las 15:00 horas del viernes 2 de mayo hasta el lunes 12 de mayo, una vez finalice el operativo de desmontaje del interior de las casetas”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XpAjszDZel2TpO2UbSuPoQ==>

2.17.- Rectificar acuerdos adoptados en sesión de 4 de abril de 2025, relativos a la adjudicación de los contratos de suministro de material de intervención para actuaciones policiales en situaciones de control de masas, orden público, crisis o peligro para la integridad física del Agente o similares. Lotes 1 y 3.

ACUERDO

“ÚNICO: Rectificar los errores materiales producido en los citados acuerdos de la Junta, sustituyendo en la parte dispositiva donde dice:

Lote 1: ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE EXPTE 2024/SSU/000842 DE FECHA 04/04/2025

GARANTÍA DEFINITIVA: 508,80 €.

debe decir:

GARANTÍA DEFINITIVA: 420,00 €.

GARANTÍA COMPLEMENTARIA: 420,00 €.

Lote 3: ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE EXPTE 2024/SSU/000842 DE FECHA 04/04/2025

GARANTÍA DEFINITIVA: 420,00 €.

GARANTÍA COMPLEMENTARIA: 420,00 €.

debe decir:

GARANTÍA DEFINITIVA: 508,80 €”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPBJCAU26RHMCHWEOBYWCA>

2.18.- Desestimar recurso de reposición contra acuerdo adoptado en sesión de 27 de febrero de 2025, relativo a la aprobación del cambio de adscripción y denominación de diversos puestos de funcionarios/as del Servicio de Protección Ambiental a la GUMA.

ACUERDO

“PRIMERO.-Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Domingo José Guijarro González contra el Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de 27 de Febrero del presente, por el que se aprueba el cambio de adscripción y denominación de diversos puestos de funcionarios/as del Servicio de Protección Ambiental a la GUMA, en concreto en lo relativo a lo acordado en el punto primero, en el que el puesto de Jefe de la Oficina Técnica de Licencias (723101001), adscrito a la Sección de Licencias del Servicio de Protección Ambiental del Ayuntamiento de Sevilla, pasa a denominarse Adjunto de Sección Técnico Superior y a estar adscrito a la Sección de Documentación y Administración del Servicio de Disciplina Medioambiental, de conformidad con el informe jurídico que sirve de motivación al presente acuerdo.

SEGUNDO.-Desestimar la petición de suspensión formulada en el escrito de recurso interpuesto contra el acuerdo objeto de impugnación.

TERCERO.-Notificar dichos acuerdos al interesado, así como el informe jurídico que sirve de motivación, con indicación de los recursos que procedan”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FZIH0uzjuuh8OLH772Sb/w==>

2.19.- Aprobar modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de la Secretaría General.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la siguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:

Cambio de valoración del complemento específico, en el factor de responsabilidad (toma de decisiones) del siguiente puesto de trabajo:

- *El puesto de Jefe/a de Grupo Auxiliar Administrativo C2-18 (código de puesto A24) adscrito al Negociado de Tramitación Secretaría Auxiliar, se valora con grado 3 (VPT633031111):*

<i>FACTOR</i>	<i>SUBFACTOR</i>	<i>PUNTOS</i>
<i>Responsabilidad</i>	<i>Toma de decisiones</i>	<i>47,00</i>
<i>Responsabilidad</i>	<i>Relaciones</i>	<i>12,00</i>
<i>Responsabilidad</i>	<i>Mando</i>	<i>21,00</i>
<i>Responsabilidad</i>	<i>Ejecución de tareas</i>	<i>100,72</i>
<i>Penosidad</i>	<i>Condiciones Externas</i>	<i>4,00</i>
<i>Peligrosidad</i>	<i>Enfermedad y/o Lesión</i>	<i>13,00</i>
<i>Incompatibilidad</i>	<i>Incompatibilidad</i>	<i>37,00</i>
	<i>TOTAL PUNTOS</i>	<i>234,72</i>

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado; remitir copia del mismo a la Administración General de Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/x4/5wLtc25EKzoThgFz92A==>

2.20.- Aprobar el Anexo III del Convenio Marco de Colaboración con TUSSAM, para la difusión de las Campañas de Sensibilización Ciudadana con motivo de la celebración del Mes de la Diversidad Sexual 2025.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el Anexo III del Convenio Marco de Colaboración suscrito el 14 de febrero de 2024, entre el Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones y TUSSAM para la difusión de las Campañas de sensibilización ciudadana con motivo de la celebración del Mes de la Diversidad Sexual 2025.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad Transportes Urbanos de Sevilla S.A.M”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cmKEuMJNHNqwxHol1bJh4Q==>

2.21.- Declarar la pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria para gastos de funcionamiento 2024.

ACUERDO

“PRIMERO.- Declarar la pérdida de derecho a cobro de la totalidad de la subvención concedida, en el marco de las Bases Regulatoras y Convocatoria Pública para gastos de funcionamiento 2024, a la Comunidad de Propietarios y Residentes de Pino Montano por encontrarse en situación de superávit por importe superior a la cantidad subvencionada.

“SEGUNDO:- Notificar la presente resolución a la Intervención Municipal y a la entidad interesada”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/10VBWOVVS+7kE7g1uHMwaw==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Aprobar inicialmente el Reglamento Orgánico de los órganos de Control Interno y contabilidad del Ayuntamiento de Sevilla y sus Entes Dependientes.

ACUERDO

“ÚNICO:- Aprobar inicialmente el Reglamento Orgánico de los órganos de Control Interno y contabilidad del Ayuntamiento de Sevilla y sus Entes Dependientes”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oUStj83MvyRF00WpCdMk/A==>

3.2.- Adjudicar la autorización administrativa de uso y explotación del Bar-Ambigú de las Casetas de los Distritos en la Feria de Abril de 2025. Lotes 3, 5 y 7.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden, en los lotes que se indican:

<i>LOTE 3: DISTRITO NERVIÓN – SAN PABLO – SANTA JUSTA</i>		
	<i>EMPRESAS</i>	<i>Criterio Único (Canon, IVA exento)</i>
<i>1</i>	<i>APUNTO SOLUCIONES GLOBALES S.L</i>	<i>45.370,00 €</i>
<i>2</i>	<i>LUIS PORTILLO FOOD Y EVENTS. S.L</i>	<i>41.915,00 €</i>
<i>3</i>	<i>POSTIGO RESTAURACIÓN S.L.</i>	<i>38.125,00 €</i>

4	MICROLIBRE PRODUCCIONES S.L	36.944,00 €
5	OCEANS ESPECTACULOS S.L.	36.800,00 €
6	EVENTOS Y ALQUILERES ANDALUCIA S.L.	36.333,00 €
7	FOXAND, S.L	35.201,00 €
8	CRATER SERVICIOS INTEGRALES S.L	33.000,00 €
9	CRISCATERING HOSTELERIA,S.L	31.176,00 €
10	CIRCENSE MERIDIO, S.L	28.114,00 €
11	EVENTOS J DE ORO, S.L	26.400,00 €

LOTE 5: DISTRITO ESTE – ALCOSA - TORREBLANCA

	<i>EMPRESAS</i>	<i>Criterio Único (Canon, IVA exento)</i>
1	APUNTO SOLUCIONES GLOBALES S.L	36.700,00 €
2	CRISCATERING HOSTELERIA,S.L	34.607,00 €
3	POSTIGO RESTAURACIÓN S.L.	33.150,00 €
4	OCEANS ESPECTACULOS S.L.	32.100,00 €
5	MICROLIBRE PRODUCCIONES S.L	31.500,00 €
6	EVENTOS Y ALQUILERES ANDALUCIA S.L.	31.125,00 €
7	CRATER SERVICIOS INTEGRALES S.L	30.100,00 €
8	LUIS PORTILLO FOOD Y EVENTS. S.L	28.012,00 €
9	FOXAND, S.L	24.717,00 €
10	CIRCENSE MERIDIO, S.L	22.306,00 €
11	EVENTOS J DE ORO, S.L	21.366,00 €

LOTE 7: DISTRITO CERRO-AMATE

	<i>EMPRESAS</i>	<i>Criterio Único (Canon, IVA exento)</i>
1	APUNTO SOLUCIONES GLOBALES S.L	24.420,00 €
2	FOXAND, S.L	22.001,00 €
3	OCEANS ESPECTACULOS S.L.	21.500,00 €
4	EVENTOS Y ALQUILERES ANDALUCIA S.L.	19.999,00 €
5	MICROLIBRE PRODUCCIONES S.L	19.001,00 €
6	CRATER SERVICIOS INTEGRALES S.L	18.500,00 €

7	POSTIGO RESTAURACIÓN S.L.	17.110,00 €
8	CIRCENSE MERIDIO, S.L	16.224,00 €
9	LUIS PORTILLO FOOD Y EVENTS. S.L	12.720,00 €
10	CRISCATERING HOSTELERIA,S.L	8.498,00 €
11	EVENTOS J DE ORO, S.L	7.120,00 €

SEGUNDO.- Adjudicar la autorización administrativa de uso y explotación del Bar-Ambigú de las Casetas de los Distritos en la Feria de Abril de 2025, en los términos que se señalan a continuación y respectivamente para cada lote:

EXPTE: ADE 257/2024.

OBJETO: El objeto del presente pliego es establecer las condiciones técnicas que han de regir la concesión administrativa para el uso y explotación del bar-ambigú de las casetas municipales de los Distritos en la Feria de Abril de 2025, ubicadas dentro del Recinto Ferial de Sevilla, que incluye el servicio de restauración, instalación, mantenimiento, desmontaje y otros, del bar-ambigú y de los espacios compartimentados (aseos, cocinas, almacenes, etc.) de cada caseta municipal de los Distritos, cuyas instalaciones serán puestas a disposición del adjudicatario. La adjudicación de la presente concesión administrativa conllevará la autorización para ocupar los referidos espacios municipales.

MODALIDAD LICITADORA: Abierto con un solo criterio de adjudicación: Canon al alza.

CANON BASE DE LICITACIÓN: (Operación exenta de IVA de conformidad con el artículo 7.9º de la Ley 37/1992, de 28 de Diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido).

Lote 3 (Distrito Nervión- San Pablo- Santa Justa): 4.734,00 euros.

Lote 5 (Distrito Este- Alcosa- Torreblanca): 5.680,80 euros.

Lote 7 (Distrito Cerro Amate): 4.734,00 euros.

LOTE	DISTRITO	ADJUDICATARIO	CIF	Importe del Canon adjudicado (IVA exento)
3	Nervión- San Pablo- Santa Justa	A PUNTO SOLUCIONES GLOBALES S.L	B 56790801	45.370,00 €
5	Este- Alcosa- Torreblanca	A PUNTO SOLUCIONES GLOBALES S.L	B 56790801	36.700,00 €
7	Cerro Amate	A PUNTO SOLUCIONES GLOBALES S.L	B 56790801	24.420,00 €

GARANTÍA DEFINITIVA: 4 % del valor del bien objeto de la autorización.

Lote 3: 1.717,28 €, **Lote 5:** 2.060,77 € y **Lote 7:** 1.717,28 €.

PLAZO DE DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN: 19 días.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO AUTORIZADO: Las indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Corresponde a la entidad adjudicataria la instalación y desmontaje del bar-ambigú de la caseta, debiendo la instalación estar finalizada, como

mínimo, tres días antes de la inauguración de la Feria 2025. Finalizado el plazo referido, el espacio revertirá a la Administración.

El adjudicatario está obligado a satisfacer al Ayuntamiento de Sevilla el canon que resulte de su oferta. El devengo y la consiguiente obligación de pago del canon, se iniciará con la notificación del acuerdo de concesión de la autorización y en todo caso antes de la formalización de la misma.

TERCERO.- *Nombrar Responsable del Contrato para los respectivos lotes para realizar las funciones establecidas en el apartado IV del PCAP, a las personas que a continuación se indican y en los lotes que se señalan:*

Lote 3: Titular: D^a Inmaculada Pérez López, Directora General del Distrito Nervión. Suplente: D. Alejandro Joaquín Mora Hernández, Director General del Distrito San Pablo- Santa Justa.

Lote 5: Titular: D. Juan Luna Caballero, Director General del Distrito Este- Alcosa-Torreblanca.

Lote 7: Titular: D. Patricio León Roca, Director General del Distrito Cerro Amate.

CUARTO.- *Dar cuenta a la Agencia Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla- Negociado de Vía Pública a los efectos de elaborar las correspondientes cartas de pago de los correspondientes canon de adjudicación.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xCODdjoV+vMCtgGRfvaal1g==>

3.3.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente a las obras de reurbanización de la Calle Rafael Beca Mateos y Economía.

ACUERDO

“UNICO: Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del R.D. 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente a las “Obras de reurbanización de la Calle Rafael Beca Mateos y Economía del Distrito San Pablo-Santa Justa”, presentado por la empresa PENINSULAR DE OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN S.L., como adjudicataria del contrato de obras indicado.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SMTT5YB5kZ9r0/ynFFpUCw==>

3.4.- Conceder plazo para proceder al desalojo en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 27 de febrero de 2025, relativo a dejar sin efecto la ocupación en precario de la nave sita en la calle Perafán de Rivera s/n.

ACUERDO

“PRIMERO: Conceder nuevo plazo de 8 días, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo, a la Asociación Mácula Retina para que procedan al desalojo de dicho inmueble y a la entrega de las llaves del mismo, con la advertencia de que pasado dicho plazo sin haberse producido, se llevará a cabo el lanzamiento por esta entidad local con sus propios medios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, Reglamento de Bienes de Entidades Locales de Andalucía.

La entrega de llaves deberá hacerse efectiva en la sede del Servicio de Patrimonio, sita en calle Santander, nº 11-13 de Sevilla, CP 41001, dentro del plazo establecido para el desalojo del inmueble.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo junto con el informe que le sirve de motivación a la Asociación Mácula Retina”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eowbJHTP6Qo9mSmFFs/krg==>

3.5.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar la contratación de un servicio consistente en la organización del proyecto AJEMATES.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar y disponer el gasto de 39.995,34 € correspondiente al ejercicio 2025, para el pago del servicio consistente en la organización del proyecto AJEMATES, que desarrolla una actividad que combina ajedrez y matemáticas a través de la realización de talleres de iniciación y un torneo final en los centros educativos, con los datos que a continuación de describen:

Expte: 2025/000204.

Objeto: la contratación de un servicio consistente en la organización del proyecto AJEMATES, que desarrolla una actividad que combina ajedrez y matemáticas a través de la realización de talleres de iniciación y un torneo final en los centros educativos.

Presupuesto del contrato (IVA excluido): 33.054,00 €.

Importe del I.V.A. (21%): 6.941,34 €

Importe total: 39.995,34 € (I.V.A. incluido).

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
<i>01152.32604.22609</i>	<i>39.995,34 Euros</i>

Procedimiento y forma de adjudicación: Por procedimiento Negociado sin publicidad. Directa, de-acuerdo con lo establecido en el artículo 168 de la LCSP, en su apartado segundo.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del Servicio y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Adjudicar el contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expte: 2025/000204.

Objeto: la contratación de un servicio consistente en la organización del proyecto AJEMATES, que desarrolla una actividad que combina ajedrez y matemáticas a través de la realización de talleres de iniciación y un torneo final en los centros educativos.

Importe de adjudicación: 33.054,00 € (I.V.A. no incluido).

Importe del IVA (21%): 6.941,34 €.

Importe total: 39.995,34 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación presupuestaria	Importe
01152.32604.22609	39.995,34 Euros

Plazo de ejecución: 3 meses.

Adjudicatario: Claros Egea Cristian, CIF 74888248H.

Procedimiento y forma de adjudicación: por procedimiento negociado sin publicidad.

Directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 de la LCSP, en su apartado segundo.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n26+UZdyo0vl+B/IPepH1Q==>

3.6.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 28 de marzo de 2025, relativo a la aprobación del gasto, pliegos de condiciones y adjudicación del contrato de servicio de alquiler de stand y otros servicios complementarios en los eventos MANGAFEST edición DELUXE abril 2025 y MANGAFEST edición de invierno diciembre 2025.

ACUERDO

“PRIMERO.- Subsanan el error aparecido la cláusula trece del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de forma que

DONDE DICE:

13. Presupuesto del Contrato:”

Aplicación presupuestaria:

01151.33403.22602	38.121,06 Euros
01151.33403.22799	1.210,00 Euros

DEBE DECIR:

13. Presupuesto del Contrato:”

Aplicación presupuestaria:

01151.33403.22602	1.210,00 Euros
01151.33403.22799	38.121,06 Euros

SEGUNDO: Subsanan el error aparecido en el apartado tercero del acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno del pasado 28 de marzo de 2025 de forma que:

DONDE DICE:

“TERCERO.- ...Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
01151.33403.22602	38.121,06 Euros
01151.33403.22799	1.210,00 Euros

DEBE DECIR: “.-TERCERO.- ...Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
01151.33403.22602	1.210,00 Euros
01151.33403.22799	38.121,06 Euros

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bocBXWQyQ4gUYqesPX4IIA==>

3.7.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos para la contratación del suministro e instalación de elevador de escena en el Teatro Lope de Vega.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte. 2025/ASU/000292.

Objeto: Suministro e instalación de elevador de escena en el Teatro LOPE DE VEGA de Sevilla.

Presupuesto de licitación: 184.998,46€ IVA no incluido.

Importe del IVA: 38.849,68€.

Importe total: 223.848,14€.

Importe valor estimado: 190.548,41€ IVA no incluido.

Aplicación Presupuestaria del gasto

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>01111-33300-6320001</i>	<i>39.430,98€</i>
<i>01111-33300-6320002</i>	<i>51.867,53€</i>
<i>01111-33300-6320003</i>	<i>121.660,20€</i>
<i>01111-33300-6320004</i>	<i>10.889,43€</i>

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido)

Plazo de ejecución: 6 meses, incluyendo el plazo de suministro y el de la instalación, a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el art. 156 LCSP.

Tramitación: Ordinaria.

Código de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPBJCA6LWS5J7UOCKBTO4E>

3.8.- Adjudicar el contrato de servicio de asistencia técnica para la actualización y redacción de proyecto y dirección de obras de arquitectura de nuevo edificio de hornos crematorios.

ACUERDO

“PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>N.º DE ORDEN</i>	<i>LICITADORES</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>1</i>	<i>XÚQUER ARQING, S.L.</i>	<i>90,31 puntos</i>
<i>2</i>	<i>PAROVESA INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SERVICIOS, S.L.</i>	<i>87,63 puntos</i>
<i>3</i>	<i>MANUEL ANTONIO NAVARRO MÁRMOL</i>	<i>84,24 puntos</i>
<i>4</i>	<i>SOPLO ARQUITECTURA SLP.</i>	<i>80,10 puntos</i>
<i>5</i>	<i>ÁLVARO PEREZ-LOMBARD MARTIN DE OLIVA</i>	<i>69,46 puntos</i>
<i>6</i>	<i>MENDEZ Y DÍAZ ARQUITECTURA, S.C.P.</i>	<i>65,82 puntos</i>
<i>7</i>	<i>TG4 CONSULTORES AEC S.L.</i>	<i>47,51 puntos</i>

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de Servicio que se indica a la empresa que se expresa, por el importe que también se señala por haber resultado la oferta más ventajosa:

Expte: 2024/SVS/001074.

Título: Servicio de asistencia técnica para la actualización y redacción de proyecto y dirección de obras de arquitectura de nuevo edificio de hornos crematorios.

Empresa: XÚQUER-ARQING, SL.

Presupuesto base de licitación: 30.642,07 €, (IVA excluido).

Importe de adjudicación: 21.761,24 € (IVA excluido)

Importe del IVA: 4.569,86 €.

Precio del contrato: 26.331,10 € (IVA excluido)

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Importe
01131.16401.6220003	26.331,10 Euros

El importe del referido contrato podrá ser contraído con cargo a la aplicación presupuestaria 01131.16401.6220003 (INVERSION NUEVA EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES) que corresponde al proyecto de gasto financiado con operación de crédito 2023-2-00000-1 que se incorpora al presupuesto 2025.

Plazo de ejecución: 20 meses. No se considera incluido en el objeto del contrato la emisión del informe previo a la finalización del plazo de garantía de las obras al que se alude en el artículo 243.3 de la LCSP, cuya emisión se asumirá por la Dirección de Contrato designada al efecto por el Ayuntamiento de Sevilla.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado, Múltiples criterios.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002195 Servicio de Cementerio.

Persona responsable del contrato: Tomar Aguilar Duque, Adjunto a la Jefatura del Servicio de Cementerio”.

TECERO: Habiéndose producido una economía en la adjudicación como consecuencia de la baja ofertada por el adjudicatario, incorporar el importe de la misma a la partida correspondiente”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la [siguiente URL](https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPBJCAEITDX4YUWV5ZSC5Y)
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPBJCAEITDX4YUWV5ZSC5Y>

3.9.- Adjudicar el contrato de suministro de vestuario para el personal de la Policía Local de Sevilla que presta servicio con ropa de paisano.

ACUERDO

“**PRIMERO:** Clasificar la única proposición presentada y no rechazada atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>ORDEN</i>	<i>EMPRESA</i>	<i>Porcentaje de baja ofertado</i>	<i>Puntos</i>
<i>1</i>	<i>GOCOTEX, S.L.</i>		<i>53.7</i>

Requerida la documentación necesaria y legalmente establecida para poder proceder a su adjudicación a favor de GOCOTEX S.L., la misma es presentada en tiempo y forma.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de suministro cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Nº Expediente.: 2025/ASU/000031.

Objeto: Suministro de vestuario para el personal de la Policía Local de Sevilla que presta servicio con ropa de paisano.

Presupuesto Base de Licitación: 55.390,00 € IVA no incluido.

Importe De Adjudicación: 55.390,00 € IVA no incluido.

Importe del IVA: 11.631,90 €.

Importe total de adjudicación: 67.021,90 € IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
<i>01041.13202.22104</i>	<i>67.021,90 €</i>

Garantía definitiva: 2.769,50 €.

Plazo De Ejecución: 75 días naturales desde la formalización del contrato.

Código de la Unidad destinataria de la factura: LA0002175; L01410917; LA0002359.

Adjudicatario: GOCOTEX S.L. (CIF: B81730103).

Procedimiento y forma de Adjudicación: Abierto. Múltiples criterios.

Responsable del Contrato: Francisco Javier Clemente Litrán de la Unidad de Gestión Administrativa”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPBJCA5NRSECWH5VGECCLY>

3.10.- Aprobar el Programa de Productividad que regula el abono de los trabajos del personal adscrito a los Servicios Municipales requeridos por el Centro de Coordinación Operativa Local (CECOP) durante las Fiestas Primaverales 2025.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el Programa de Productividad que regula el abono de los trabajos del personal adscrito a los Servicios Municipales requeridos por el Centro de Coordinación Operativa Local (CECOP) durante las Fiestas Primaverales 2025, que acompaña a la presente propuesta como Anexo formando parte integrante de la misma.

SEGUNDO.- Las horas efectivamente trabajadas que a requerimiento del CECOP se presten fuera de la jornada ordinaria de trabajo durante las Fiestas Primaverales 2025, se

abonarán como horas o gratificaciones extraordinarias y, en su caso, indemnizaciones, una vez acreditada y justificada su realización por el Coordinador General de Emergencias.

TERCERO.- Dadas las especiales circunstancias que concurren durante las Fiestas Primaverales de la ciudad, se autoriza la realización de las horas o servicios extraordinarios que puedan superar los límites establecidos por el artículo 57 del Convenio Colectivo para el personal laboral y 63 del Reglamento de Funcionarios.

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo conforme a lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//7YyMoI8bwa1oU+RHbgb6g==>

3.11.- Aprobar el Plan de Productividad de Fiestas Primaverales 2025 para la Casa Consistorial.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el Plan de Productividad de Fiestas Primaverales 2025 para la Casa Consistorial que acompaña a la presente propuesta como Anexo formando parte integrante de la misma.

En aquello no previsto serán de directa aplicación las normas generales.

SEGUNDO.- Las horas efectivamente trabajadas que se presten fuera de la jornada ordinaria de trabajo durante las Fiestas Primaverales 2025, se abonarán como horas o gratificaciones extraordinarias una vez acreditada y justificada su realización por la Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial.

TERCERO.- Dadas las especiales circunstancias que concurren durante las Fiestas Primaverales de la Ciudad, se autoriza la realización de las horas o servicios extraordinarios que puedan superar los límites establecidos por el artículo 57 del Convenio Colectivo para el personal laboral y 63 del Reglamento de Funcionarios.

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo conforme a lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RRtDIIEz9rN0TRgAPpZqQ==>

3.12.- Acuerdo relativo a la valoración de los puestos de funcionarios de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobación de la Valoración de los puestos de funcionarios de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente que comprende la siguiente documentación que obra en el expediente:

- Compendio de fichas descriptivas de los puestos.
- Memoria para la implantación de la VPT.
- Manual Valoración de Puestos de Trabajo.

SEGUNDO: Incorporar a la Relación de Puestos de Trabajo de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente los elementos que determinan la valoración de los puestos de trabajo, y que definen los complementos retributivos de los puestos referidos.

TERCERO: Dar cuenta al Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

CUARTO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado; remitir copia del mismo a la Administración General de Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OR1Mmd7K+jnF9S4GjP2OZw==>

3.13.- Aprobar la Oferta de Empleo Público 2025, 1ª Fase.

ACUERDO

“PRIMERO.- De conformidad con lo prescrito en el artículo 91 y 127.1 h), la Ley 7/1985, de 1 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP) y el artículo 91 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (LFPA), aprobar la Oferta de Empleo Público 2025-1ª Fase del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, consistente en las plazas que se relacionan a continuación.

ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	GRUPO	SUBGRUPO	TURNO LIBRE	TURNO PROMOCIÓN INTERINA
ADMON. GENERAL	TÉCNICA		TÉCNICO/A ADMÓN. GENERAL	A	A1	12	4
	ADMTVA.		ADMINISTRATIVO/A	C	C1	7	5
	AUXILIAR		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C	C2	25	
ADMON ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO SUPERIOR	ANALISTA INFORMÁTICO	A	A1	3	1

			BIÓLOGO/A	A	A1	1	
			PSICÓLOGO/A	A	A1	2	
			LDO.MEDICINA A (PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES)	A	A1	1	
			INGENIERO CAMINOS,CAN ALES Y PUERTOS	A	A1	2	
		TÉCNICO MEDIO	ARQUITECTO TÉCNICO	A	A2	2	
			ARQUITECTO TÉCNICO (PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES)	A	A2	1	
			AYUDANTE BIBLIOTECA	A	A2	1	1
			INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL (PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES)	A	A2	1	
			INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	A	A2	4	
			TRABAJADOR/ A SOCIAL	A	A2	1	
ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	GRUPO	SUBGRUPO	TURNO LIBRE	TURNO PROMOCIÓN INTERINA
			ANALISTA- PROGRAMADO R	A	A2	1	
			INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA	A	A2	1	
		TÉCNICO AUXILIAR	PROGRAMADO R	C	C1	1	
			BIBLIOTECA	C	C1	1	
			ARCHIVO	C	C1	1	
	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	INSPECTOR DE TRIBUTOS	A	A1	1	1
			PROFESOR BANDA MÚSICA CLARINETE	A	A1	2	

			<i>PROFESOR BANDA MÚSICA TUBA/BOMBAR DINO</i>	<i>A</i>	<i>A1</i>	<i>1</i>	
			<i>PROFESOR BANDA MÚSICA FAGOT</i>	<i>A</i>	<i>A1</i>	<i>1</i>	
		<i>POLICÍA LOCAL Y AUXILIARES</i>	<i>INTENDENTE</i>	<i>A</i>	<i>A1</i>		<i>1</i>
			<i>INSPECTOR/A</i>	<i>A</i>	<i>A2</i>		<i>1</i>
			<i>SUBINSPECTO R/A</i>	<i>A</i>	<i>A2</i>		<i>5</i>
			<i>OFICIAL</i>	<i>C</i>	<i>C1</i>		<i>10</i>
			<i>POLICÍA</i>	<i>C</i>	<i>C1</i>	<i>50</i>	
		<i>EXTINCIÓN INCENDIOS</i>	<i>INTENDENTE</i>	<i>A</i>	<i>A1</i>		<i>2</i>
			<i>OFICIAL</i>	<i>A</i>	<i>A2</i>		<i>5</i>
			<i>INSPECTOR/A</i>	<i>B</i>			<i>2</i>
			<i>SUBINSPECTO R/A</i>	<i>B</i>			<i>9</i>
			<i>SUBINSPECTO R/A CONDUCTORA/A</i>	<i>B</i>			<i>2</i>
			<i>JEFE/A DOTACIÓN</i>	<i>C</i>	<i>C1</i>		<i>14</i>
			<i>JEFE/A DOTACIÓN CONDUCTORA/A</i>	<i>C</i>	<i>C1</i>		<i>7</i>

<i>ESCALA</i>	<i>SUBESCALA</i>	<i>CLASE</i>	<i>CATEGORIA</i>	<i>GRUPO</i>	<i>SUBGRUPO</i>	<i>TURNO LIBRE</i>	<i>TURNO PROMOCIÓN INTERINA</i>
<i>PERSONA L LABORAL</i>	<i>OBRAERA</i>		<i>JEFE/A OBRERO</i>	<i>C</i>	<i>C1</i>		<i>2</i>
			<i>JEFE/A REPRODUCCI ÓN Y COMPOSICIÓN DIGITAL</i>	<i>C</i>	<i>C1</i>		<i>1</i>
			<i>CAPATAZ JARDINERIA</i>	<i>C</i>	<i>C1</i>		<i>1</i>

			CAPATAZ	C	C1		3
			MAESTRO MONTAJE Y FOTOCOMPOS CIÓN	C	C2		1
			MAESTRO IMPRESIÓN	C	C2	2	2
			MAESTRO MANIPULADO CORTE Y ENCUADERNA CIÓN	C	C2	2	
			OFICIAL PRIMERA JARDINERO	C	C2		4
			OFICIAL PRIMERA CONDUCTOR	C	C2		3
			OFICIAL PRIMERA PINTOR	C	C2		3
			OFICIAL PRIMERA ALBAÑIL	C	C2		2
			PEON	E		25	
			TOTAL OFERTA			152	92

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según lo establecido en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9+pA1BvLNkGJpBbhGzW0pQ==>

3.14.- Modificar la RPT de diversos puestos de Secretario/a Dirección de las nueve Áreas Municipales.

ACUERDO

“PRIMERO.- Modificar la RPT de las siete áreas municipales que se indican en el expediente, incorporando como funciones de los puestos de trabajo de secretarios/as de dirección de dichas áreas, cuyos códigos son 0600001002, 0300001002, 0900002001, 1300001001, 0500011002, 0110002001, A3058, 0200001001 y A192, las siguientes:

- Programar y mantener actualizada la agenda del superior, manteniendo actualizados de forma permanente los contactos de la misma.
- Realizar convocatorias de reunión: comunicación y control de asistentes, preparación de las salas y de los medios técnicos necesarios, recopilación de la documentación necesaria para la reunión.
- Realizar pequeñas gestiones y/o trámites administrativos.
- Gestionar las llamadas telefónicas del superior jerárquico inmediato.
- Realizar el registro de entrada y salida de documentación a otras administraciones.
- Cumplir, comunicar y comprometerse en materia de prevención de riesgos laborales desarrollando las acciones y programas que le sean asignadas.
- Cumplir con el tratamiento de datos de carácter personal, proponiendo las mejoras a las medidas técnicas y organizativas dispuestas para cumplir la normativa vigente.
- Revisar los documentos que pasan al superior jerárquico para el control administrativo de formato.
- Preparar los expedientes para elevarlos a los órganos de gobierno, recabando las firmas necesarias.
- Elaborar resumen de los asuntos que se elevan a la Junta de Gobierno o al Pleno, recabando notas de los distintos Servicios para ello.
- Recabar las respuestas a las preguntas y mociones de estos órganos.
- Mantener contacto y coordinarse con otros departamentos u organismos externos en el ejercicio de sus funciones.
- Recabar respuestas de todos los servicios en relación con los expedientes tramitados.
- Prestar apoyo administrativo al personal correspondiente de su ámbito de adscripción.
- Atender, cuando sea necesario, los requerimientos de su Delegado de área para prestar servicios extraordinarios por las tardes, circunstancia para la que debe estar disponible.

SEGUNDO.- Modificar al 18 el nivel del complemento de destino de los puestos de trabajo enumerados en el punto PRIMERO, con efectos desde el día 1 del mes siguiente a la aprobación del presente Acuerdo.

TERCERO.- Aprobar, con efectos desde el día 1 del mes siguiente al de aprobación del presente Acuerdo, una modificación de la VPT de los nueve puestos de trabajo identificados en el punto PRIMERO, reconociéndoles un grado 2 en el ítem disponibilidad e incrementando, en 25 puntos, la valoración del puesto.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado; remitir copia del mismo a la Administración General de Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G/bJYyEqSNwWvQauviQyxA==>